

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIP	Código: GOA – F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 29/08/2017	
		Página 1 de 3	

Código Dependencia que Genera	190
-------------------------------	-----

Marque con X		Número
DECRETO	X	034
RESOLUCIÓN		

Fecha	Día	Mes	Año
	21	02	2022

Por medio del (la) cual **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAIPA- BOYACÁ

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial la que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 34 y 35 de la Ley 152 de 1994, los Acuerdos 039 de 1997, 004 de 2005, y

CONSIDERANDO



Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 340 establece que en las entidades territoriales habrá Consejos Territoriales de Planeación, según lo determine la ley, y preceptúa que el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación, constituyen el Sistema Nacional de Planeación.

Que el Consejo Territorial de Planeación – CTP, es el organismo constitucional de la sociedad civil para el ejercicio de la planeación participativa, amparado en la Ley 152 de 1994 – Orgánica del Plan de Desarrollo, y como mínimo deberá estar integrado por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial, deberá realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.

Que el CTP tiene dentro de sus funciones, la de organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política y el artículo 35 de la Ley 152 de 1994.

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de orden departamental distrital y municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIP	Código: GOA – F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 29/08/2017	
		Página 2 de 3	

designar los miembros del Consejo Territorial de Planeación.

Que mediante Decreto No. 039 de 2012, se renovó el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Paipa.

Que mediante el Decreto No. 103 de 2014, se nombraron nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Paipa.

Que a través del Decreto No. 023 del 28 de febrero de 2020, se designaron los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Paipa, por un periodo de cuatro (4) años, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023

Que en el periodo comprendido del mes de agosto al mes de diciembre del año 2021, presentaron carta de renuncia al nombramiento como miembros del Consejo Territorial de Planeación, los representantes de: JAL Palermo; Trabajadores sindicalizados y trabajadores independientes; Transporte; Ecológico y Ambiental; Organizaciones de Infraestructura; Instituciones Educativas Públicas; Organizaciones Culturales; Familias en Acción; Representante de Víctimas; Instituciones Educativas Privadas; Recreación y Deportes; y su aceptación se realizó de la misma manera en que se originó el nombramiento; así mismo, los Consejeros a reemplazar por ausencia sin justa causa, correspondiente a los sectores Económico y Hotelero.

Que en atención a que el periodo establecido en los Decretos de nombramiento que anteceden, es institucional, y se designaron representantes por un periodo de cuatro (4) años, en aras de garantizar la continuidad del CTP, se hace necesario reemplazar a los miembros que renunciaron y en consecuencia designar a los nuevos miembros a través del presente acto Administrativo, únicamente por el periodo faltante.

Que para la Administración Municipal de Paipa, es de gran importancia proveer las vacantes que actualmente se encuentran a disposición, para las organizaciones y/o sectores interesados en ser parte de ellas, a fin que se realice una participación adecuada con base en la normatividad vigente.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional realizó el proceso de Convocatoria Pública con fecha 18 de enero de 2022, recepcionándose las ternas de las diferentes entidades, a fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento de sus correspondientes representantes, conforme se ha estipulado en las consideraciones del presente Decreto.

Que del sector de Instituciones Educativas privadas no presentaron las ternas para su representación ante el Consejo Territorial de Planeación, razón por la cual continúa la vacante por el término que hace falta para el cumplimiento del periodo de cuatro (4) años que se dispuso en el Decreto 023 del 28 de febrero de 2020.

Que en virtud a las consideraciones antes expuestas y al encontrarse cumplido el proceso de convocatoria, en observancia de lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, corresponde al Alcalde Municipal designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación, conforme a las disposiciones legales y constitucionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 – 1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIP	Código: GOA – F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Acto Administrativo	Fecha Versión: 29/08/2017	
		Página 3 de 3	

representantes:

Representante	Organización/Sector
María Rosalía Herrera Benavides	JAL Palermo
Clara Mercedes Vásquez	Representante de los trabajadores sindicalizados y trabajadores independientes
Elio Ernesto Vargas Ochoa	Representante Sector Transporte
Jhon Jairo Cifuentes Díaz	Representante del Sector Ecológico y Ambiental
Nemesio Ruiz Torres	Representante de Sector Hotelero
Claudia Patricia Cáceres Arismendy	Representantes de los Sectores Económicos
Ángela Consuelo Castro Acosta	Representante de las Organizaciones de Infraestructura
Pedro Antonio Guerrero Muñoz	Representante de las Instituciones Educativas Publicas
Marcelino Alfonso Granados Montenegro	Representante de las Organizaciones Culturales
Sandra Isbeth Tibaduiza Díaz	Representante Familias en Acción
Yenny Yohana Peña Peña	Representante de Víctimas
Jonathan Jair Guzmán Pacheco	Representante Recreación y Deportes

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Paipa, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Emite **FABIO ALBERTO MEDRANO REYES**
 Empleo **Alcalde Municipal Paipa**

Validación	Nombre Completo	VoBo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Proyectó	Zandra Viviana Granados R./ Líder Programa Desempeño Institucional		1	Original	190-02-19 Actas Consejo Territorial de Planeación
Revisó	Luis Miguel Cely/ Abogado Profesional D. Activo de Planeación William Giovanni Rodríguez Avendaño/Director Dpto. Activo de Planeación		2	Original	
Aprobó	Yina Constanza Camargo Espitia/Jefe Asesora Jurídica		3	Copia 1	

No	Archivado en
1	
No	Anexos
1	Folios
2	